

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDIFICIOS PRINCIPALES-MONTEVIDEO

Servicio de Mantenimiento y Operación de Instalaciones Eléctricas

GENERALIDADES y MEMORIA PARTICULAR

Montevideo, NOV 2024

INDICE

1. PROMOTOR	2
2. OBJETIVOS	3
3. SOBRE LAS OFERTAS	3
3.1. Visita previa	3
3.2. Precio	3
3.3. Leyes Sociales	4
3.4. Forma de presentación de las ofertas	4
3.5. Certificado expedido por el Registro de Empresas del M.T.O.P	6
4. SOBRE LA EVALUACIÓN	6
5. DE LAS RESPONSABILIDADES, DE RESULTAR ADJUDICATARIOS	9
6. PERSONAL TÉCNICO	9
6.1 Jefe Técnico de Inst. Eléctricas	9
6.2 Encargado de Instalaciones Eléctricas	9
7. SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA	9
7.1. Cumplimiento a las normas y reglamentaciones	9
7.2. Cumplimiento de la Ley N° 18.516 y su decreto reglamentario	10
7.3. Señalización del área de trabajo	10
8. FORMA DE PAGO	11
8.1. Procedimiento de pago	11
8.2. Ajuste de Precios	12
9. MULTAS	12
10. GARANTÍAS	13
10.1. De la constitución de garantías	13
10.2. Afectación de las garantías constituidas	13
11. EXTINCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL	14
12. ASPECTOS TECNICOS	15
12.1. Descripción de los trabajos	15
12.1.1. Mantenimiento Ordinario	15
12.1.2. Trabajos en horarios especiales	16
12.2. Plazo del contrato	16
12.3. Equipo de la empresa designado para los trabajos	16
12.4. Suministro de materiales	18
12.5. Visita obligatoria	18

1. PROMOTOR

Banco de la República Oriental del Uruguay, Departamento de Gestión Edilicia, Instalaciones Electromecánicas

2. OBJETIVOS

El objetivo de la presente licitación es la contratación de una empresa para realizar tareas de mantenimiento y operación eléctrica en baja tensión, en concordancia con lo indicado en la sección *Aspectos Técnicos*, en los edificios pertenecientes a los siguientes grupos:

1-Casa Central y Sus anexos (Zabala 1520, Zabala 1532, Cerrito 450, Garaje Piedras), Ed. Misiones y Edificio Corporativo.

2-19 de Junio, Ed. El Gaucho, Ed. Uruguay y Ed. Canales.

El Banco dispondrá de un sector fijo en los edificios Casa Central y 19 de Junio, para establecer como base, provisto de un sector “Taller eléctrico”, vestuario (con baño y ducha) y comedor.

Tareas a realizar: *Ver ASPECTOS TECNICOS*

3. SOBRE LAS OFERTAS

3.1. Visita previa

Los oferentes deberán visitar el lugar donde se desarrollarán los trabajos, previo a la formulación de la propuesta, a efectos de tomar conocimiento del estado actual del edificio en general y de cada uno de los componentes constructivos en particular. Esta visita tendrá lugar en día y hora indicados en el pliego.

3.2. Precio

El Oferente cotizará la obra por un precio global en moneda uruguaya de acuerdo al Pliego de Condiciones.

Por dicho importe global queda obligado a ejecutar todo trabajos o elementos indicados en alguna de las piezas integrantes de los recaudos (planos, planillas, memorias, pliegos) aunque haya sido omitido en éstas, o que pueda razonablemente deducirse de ellas.

Lo indicado en la sección *Aspectos Técnicos*, es lo mínimo básico a considerar siendo responsabilidad del oferente el agregar todos aquellos que entienda oportuno discriminar.

Los oferentes podrán presentar modificaciones, soluciones alternativas, así como variantes, siempre y cuando presenten la propuesta básica. Se deberá presentar siempre por separado, la básica y la alternativa.

No obstante lo dispuesto en el artículo 10.4 ACOPIOS del Pliego de Condiciones Particulares del BROU, el Banco se reserva la potestad de acordar con la firma seleccionada como adjudicataria el otorgamiento de adelantos por un porcentaje a

determinarse sobre el monto total de la adjudicación, en particular considerando aquellos rubros que requieran importación, en cuyo caso se solicitarán, en contrapartida de las mencionada concesión, mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio en los servicios a prestarse por el proveedor seleccionado. Cualquiera fuese la solución acordada, en caso de que el Banco resolviese acudir a este mecanismo de excepción, en todos los supuestos de aplicación del mismo el acuerdo se formalizará contra la presentación de un aval bancario que brinde cobertura a satisfacción de nuestro Organismo, por los importes que éste hubiere otorgado por vía de adelanto.

3.3. Leyes Sociales

(Aportes Sociales según Decreto-Ley N° 14.411)

El oferente indicará en su oferta el monto de mano de obra gravada, estableciendo tanto el importe total como su desglose, de acuerdo al siguiente cuadro:

Categoría		Monto Imponible
Oficial electricista categoría XVI (Encargado)		\$
Oficial electricista categoría XII		\$
Medio oficial electricista categoría VI		\$
Otras categorías (*)		\$
	MONTO IMPONIBLE TOTAL	\$

(*) La enumeración de las categorías no es taxativa, por lo que cuando se menciona OTRAS CATEGORIAS, es a modo de ejemplo, debiendo el oferente explicitar detalladamente de cuales se trata.

El Banco calculará renglón a renglón cuál es el monto imponible mínimo, de acuerdo a la cantidad de jornales indicados en el cuadro y los respectivos laudos salariales establecidos para las categorías correspondientes a la Industria de la Construcción, vigentes a la fecha de apertura de ofertas, y comparará este importe con el declarado por el oferente.

En caso de que el importe declarado supere al calculado por el Banco, se tomará como válido el declarado.

En caso de que el importe declarado sea inferior al calculado por el Banco, se tomará como válido el calculado por el Banco.

Se destaca que la comparación se hará por cada categoría, determinándose cuál es el monto imponible válido para cada una, de acuerdo al procedimiento anteriormente expresado.

Sobre el monto imponible total (resultante de la suma de los montos imponibles válidos de todas las categorías), el Banco calculará los aportes a realizar, constituyendo ese importe el tope a abonar por el Banco, actualizado según laudos salariales. Toda cantidad que exceda el mismo, será de cargo de la firma contratista.

3.4. Forma de presentación de las ofertas

Los oferentes **deberán presentar las ofertas en medio digital** (PENDRIVE), respetando la separación en oferta técnica y económica. Se presentará un PENDRIVE conteniendo **exclusivamente** la oferta técnica, el que se incluirá en el sobre N°1, y otro PENDRIVE conteniendo **exclusivamente** la oferta económica, el que se incluirá en el sobre N°2.

La oferta deberá seguir el siguiente orden y contener como mínimo:

➤ **SOBRE 1 – OFERTA TÉCNICA** – conteniendo en el pendrive:

- Descripción y presentación de la empresa oferente.
- Antecedentes legales relativos a la constitución y naturaleza jurídica de la empresa oferente, deberá acreditar el punto A de la evaluación técnica (antigüedad de la empresa) presentando el acta constitutiva de la empresa.
- Antecedentes en servicios similares
- Antecedentes de trabajos realizados para el Banco.
- Curriculum del Técnico Responsable
- Relación del personal técnico que se propone emplear para el desarrollo de los trabajos, incluyendo Currículum Vitae que detalle, presentación, antecedentes académicos y experiencia laboral comprobable, debidamente firmado.
- Certificado (o copia fiel del original certificada por escribano) de Seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales expedido por el BSE

Cualquier ítem omitido en la oferta técnica será motivo de exclusión de la oferta de este proceso competitivo.

➤ **SOBRE 2 – OFERTA ECONÓMICA** – conteniendo en el pendrive:

La misma será para todos los edificios enunciados en “2 – OBJETIVOS”, no pudiéndose tomar como renglones separados. Se adjudicará a una sola firma la totalidad de los trabajos.

Precio: Se cotizará en moneda nacional, de acuerdo con el Anexo I-PRECIOS Y METRAJES:

Nota: los precios unitarios se deberán expresar en moneda nacional sin impuestos.

Cada sobre deberá estar identificado en su exterior con la leyenda "SOBRE 1 - OFERTA TÉCNICA" ó "SOBRE 2 - OFERTA ECONÓMICA" según corresponda, y deberá también identificarse la razón social de la empresa oferente. En el acto de recepción de ofertas se procederá a la apertura del SOBRE 1 conteniendo las ofertas técnicas de las respectivas firmas comparecientes. El SOBRE 2, conteniendo las ofertas económicas, será precintado por Escribano Público del Banco durante el acto de recepción de ofertas. Aquellas ofertas cuya componente técnica alcance un puntaje menor al mínimo de 70 puntos no pasarán a la instancia de evaluación económica. Una vez efectuada la evaluación técnica, se notificará a los oferentes el acto administrativo de precalificación, y se realizará a posteriori, en presencia de un Escribano Público, la apertura de las

 BANCO REPÚBLICA	MEMORIA PARTICULAR MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO ÁREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTIÓN EDILICIA	MD-IN-G001 Versión 10 – 10/04/2024
--	---	---

ofertas económicas (SOBRE 2) de todos los oferentes, hayan o no superado las condiciones técnicas mínimas exigidas en el llamado.

LA INFORMACIÓN SOBRE PRECIOS Y COTIZACIONES CONTENIDA EN EL SOBRE DE LA OFERTA TÉCNICA APAREJARÁ LA INVALIDEZ DE LA PROPUESTA. LA INFORMACIÓN TÉCNICA QUE SE INCLUYA EN EL SOBRE DE LA OFERTA ECONÓMICA NO SERÁ CONSIDERADA Y SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA.

Se exhorta a presentar la oferta en la menor cantidad de archivos posible, en formato PDF.

3.5. Certificado expedido por el Registro de Empresas del M.T.O.P

De acuerdo al Art. 77 del T.O.C.A.F. y mientras no esté disponible su verificación en forma electrónica, presentará constancia de la inscripción de la firma en el Registro Nacional de Empresas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

En el caso de que el monto de la oferta superase el dispuesto como límite para la Licitación Abreviada, el adjudicatario deberá presentar además el certificado correspondiente de cuantificación de la capacidad.

4. SOBRE LA EVALUACIÓN

Con todas aquellas propuestas que hayan presentado la totalidad de la documentación requerida en los pliegos de condiciones, se procederá a la evaluación de las mismas.


1º Etapa - Evaluación técnica de los oferentes: se realizará adjudicando puntajes a los ítems de acuerdo a los siguientes criterios:

Evaluación Técnica de los Oferentes		Puntajes
A	Antigüedad de la empresa (años en el mercado)	15 puntos
B	Antecedentes trabajos similares	30 puntos
C	Antecedentes instalaciones realizadas	30 puntos
D	Antecedentes del Técnico Responsable	15 puntos
E	Antecedentes con el Banco	10 puntos
Puntaje Máximo		100 puntos
Puntaje Mínimo para pasar a la Etapa 2		70 puntos

Modo de valoración de ítems:

A. Antigüedad de la empresa (años en el mercado) (15 pts.)

Años en el mercado	Puntaje
--------------------	---------

 BANCO REPÚBLICA	MEMORIA PARTICULAR MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO ÁREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTIÓN EDILICIA	MD-IN-G001 Versión 10 – 10/04/2024
--	---	---

Edad < 10 años	0
10 años<= Edad<15 años	5
15 años<= Edad<20 años	10
Edad >= 20 años	15

B. Antecedentes trabajos similares (30 pts.):

Se evaluarán cuantos servicios de características similares, fueron realizados en los últimos 5 años, con una duración del al menos 2 (dos) años. Se entenderá por servicio similar, servicio de mantenimiento eléctrico en edificios con alimentación en media o alta tensión, con potencia instalada superior a los 700 kW, al cual se destinen al menos dos personas con una dedicación mínima de 40 horas semanales. Serán válidos los antecedentes con el Banco.

En todos los casos, se deberá tener una valoración positiva sobre el desempeño en el mencionado servicio.

Cantidad de antecedentes	Puntaje
1 (un) Servicio	20
2 (dos) Servicios	25
3 (tres) o más Servicios	30

Nota: el oferente deberá aportar los siguientes datos correspondientes de las empresas donde realizo los servicios, con el fin de poder corroborar la información.

Razón Social
 Persona de contacto
 Teléfono y correo electrónico

C. Antecedentes instalaciones realizadas (30 pts.)

Se valorarán las instalaciones realizadas en los últimos 5 años, de una potencia superior a los 700 kW en cualquier tensión. Las instalaciones pueden ser parciales dentro de instalaciones mayores.

En todos los casos, se deberá tener una valoración positiva sobre el desempeño en el mencionado servicio.

Cantidad de instalaciones	Puntaje
1	15
1<Instalaciones<=3	20
3< Instalaciones <=5	25
Mayor a 5	30

D. Antecedentes del Técnico Responsable (15 pts.)

Se considerarán los antecedentes del técnico responsable, donde se demuestre la participación en trabajos similares o de obras de 700 kW o superior. Se contabilizarán los antecedentes con el Banco.

Se deberá acreditar los declarado en este punto mediante la presentación del curriculum del técnico responsable.

Años	Puntaje
Menor a 3 años	0
Entre 3 y 5 años	5
Entre 5 y 10	10
Mayor a 10	15

E. Antecedentes con el Banco (10 pts.)

Se otorgará puntaje, por parte de los técnicos del Banco, en función del desempeño general de la empresa en trabajos realizados con el Banco en los últimos 3 años.

Concepto	Valor de Referencia Max.	Criterio
Desempeño en trabajos anteriores realizadas para el BROU	5 puntos	5 puntos: Muy bueno***. 2 puntos: Bueno** 0 puntos: No presenta obras realizadas para el BROU. -2 puntos: Presenta 1 antecedente negativo. -5 puntos: Presenta más de 1 antecedentes negativos*

*Se considera antecedentes negativos todo incumplimiento o disconformidad en trabajos para los que fue contratado.

**Se considera antecedente Bueno si ha realizado tareas de mantenimiento o instalación de nuevos equipos con algún retraso en el plazo de entrega o con observaciones menores.

***Se considera antecedente Muy Bueno si ha realizado tareas de mantenimiento o instalación de nuevos equipos en el tiempo estipulado y sin observaciones

2º Etapa - Evaluación de la Propuesta económica y evaluación global de la oferta. En esta etapa se conforma el puntaje global de calificación de cada una de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PG = \text{precio} \times \left\{ 0.7 + 0.3 \times \left[1 - \left(\frac{Ev.Téc. - 70}{30} \right) \right] \right\}$$

El menor puntaje global corresponderá a la propuesta mejor evaluada.

El Banco se reserva la facultad de solicitar información adicional respecto de aquellas propuestas que hubieren omitido la inclusión de ciertos requerimientos, siempre que el rubro correspondiente a los requisitos de que se traten fueren de escasa incidencia, a juicio de los técnicos del Banco, con relación al monto de la obra u objeto de contratación globalmente considerados.

5. DE LAS RESPONSABILIDADES, DE RESULTAR ADJUDICATARIOS

- El adjudicatario se obliga a realizar todas las consultas y/o trámites ante organismos estatales y dependencias paraestatales necesarios y vigentes a la fecha de apertura de la oferta que se pudieran requerir: BPS, MTSS, tramitación ante UTE e instalación del tablero provisorio de obra y tramitación ante UTE para la instalación de enlace prevista, etc.
- La empresa contratista estará obligada a la provisión de todos los elementos necesarios para la ejecución de los trabajos, que deberán ser realizados con el máximo esmero en su ejecución y terminación, cuidando de no producir daños en las partes constructivas y en las que se adhieren a ellas, así como en los muebles y objetos que se encuentran en el edificio.

6. PERSONAL TÉCNICO

6.1 Jefe Técnico de Inst. Eléctricas

Será designado por el BROU. Será el principal responsable de las comunicaciones entre la empresa adjudicada y el Banco. Es el encargado de indicar trabajos directamente o mediante en el Encargado de Instalaciones Eléctricas. Ante cualquier evento que surja en lo cotidiano, el Jefe Técnico será la primera opción de comunicación.

6.2 Encargado de Instalaciones Eléctricas

Será designado por el BROU. Será la segunda opción de comunicación ante la ausencia del Jefe Técnico.

Ante la ausencia de ambos, la empresa deberá elevar la comunicación al Coordinador de Instalaciones Electromecánicas.

7. SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA

7.1. Cumplimiento a las normas y reglamentaciones

Dentro de los diez días de notificada la resolución de adjudicación, la empresa contratista está obligada y será de su cargo:

- Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 356 y siguientes de la ley 18.362 y Decreto 481/009 (Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad, Reglamentación) quedando el Banco facultado a exigir las respectivas constancias de alta.
- Aportar la constancia de presentación de Estudio de Seguridad e Higiene y el correspondiente del Plan de Seguridad e Higiene de la obra (los que serán de su cargo)

ante el M.T.S.S. (Dec. 283/96 de 10.06.1996) para el registro correspondiente ante ATYR-BPS.

La empresa contratista queda obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral, siendo la única responsable de la seguridad en la obra. Deberán incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes de derecho laboral.

La firma contratista deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 125/014 y demás normas que regulen las condiciones de Seguridad e Higiene Laboral, para garantizar plenamente la integridad física y la salud de los trabajadores.

Deberá realizar todas las acciones necesarias para la prevención y el control de los riesgos laborales.

Deberá investigar las causas de los accidentes de trabajo que se produzcan en las obras con el objeto de evitar su reiteración.

En los casos de accidentes graves, elaborará el informe de investigación teniendo en cuenta las conclusiones que sobre el hecho haya formulado el Servicio de Seguridad e Higiene y lo remitirá a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que ocurrió el accidente.

Deberá hacer conocer a cada trabajador que ingresa a la empresa, o cambie de categoría laboral, los riesgos generales del trabajo en obra y las medidas tendientes a prevenirlos, mediante la entrega de cartillas informativas.

Deberá proporcionar formación específica sobre prevención de riesgos laborales a los trabajadores, personal directivo, técnico y de supervisión adecuando sus contenidos y profundidad a las obligaciones que se determinen en los Programas que internamente se formulen.

La empresa contratista deberá utilizar herramientas, escaleras, andamios, tabloneros y equipos de apoyo propios, los que cumplirán las correspondientes normas UNIT y demás aplicables, en los casos pertinentes.

El Contratista deberá adoptar las precauciones para prevenir accidentes, e implementar y controlar el uso de ropa de trabajo, calzado y protecciones personales apropiadas a cada tipo de tarea.

Las instalaciones eléctricas que se realicen y/o acondicionen deberán cumplir los requerimientos exigidos por la Memoria Constructiva General Para Edificios Públicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), el Reglamento de Baja Tensión (RBT) y la Norma de Instalaciones de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE).

7.2. Cumplimiento de la Ley N° 18.516 y su decreto reglamentario

La empresa que resulte adjudicataria, así como las contratadas o subcontratadas por ella, deberán cumplir con las prescripciones de la Ley 18.516 y su Decreto Reglamentario N° 255/010, sobre el trabajo de peones prácticos y de obreros no especializados, cuando el personal permanente sea insuficiente y las obras a ejecutarse en virtud del presente contrato puedan requerir, como mínimo, 7 jornadas de trabajo efectivo.

7.3. Señalización del área de trabajo

El contratista señalará adecuadamente los tramos y zona en que trabaja de forma de procurar seguridad para los funcionarios y clientes del Banco, trabajadores propios u otros contratistas, así como personal de Dirección, durante el día y la noche.

Cuando corresponda se señalarán los desvíos, guiando a los usuarios por el camino alternativo.

Serán de cargo del contratista los costos que generen estas tareas.

8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente dentro de los 30 días siguientes de la conformación de la factura.

8.1. Procedimiento de pago

El contratista deberá solicitar el monto de los pagos mensuales dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, debiendo presentar:

- A.** Nota solicitando el pago, firmada por el representante legal de la empresa donde deberá expresar el monto de pago mensual acompañada de planilla de trabajos en horarios especiales.
- B.** Reporte de control de horario de asistencia del personal
- C.** Nómina de construcción y factura del BPS por los aportes a pagar por el mes a certificar, en caso que corresponda.

El Banco se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifique que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. La empresa contratada deberá comprometerse a comunicar al Banco, en caso que este lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar contralores correspondientes.

El Banco tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tenga derecho los trabajadores de la empresa contratada.

En caso de que la empresa contratada registre atrasos en el pago de alguno de los rubros emergentes de la relación laboral que mantiene con sus empleados afectados a la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, el Banco se reserva la facultad de no abonar el precio correspondiente a los servicios prestados por dicha empresa, hasta que no se acredite fehacientemente por un medio idóneo que dichos adeudos pendientes han sido efectivamente regularizados.

Se podrá solicitar a la empresa contratada la presentación en forma trimestral de una certificación notarial o contable en la cual se establezca que se encuentra al día con todas las obligaciones emergentes de la relación laboral que tenga con los funcionarios destinados a esta tarea. Solicitada que fuere la certificación en cuestión, para el caso

de incumplimiento por parte del contratista, el Banco se reserva la potestad de retener los pagos correspondientes.

8.2. Ajuste de Precios

Los precios se ajustarán en función de la variación operada por el ICC (índice del costo de la construcción – INE)

El valor del índice a considerar será el del mes anterior al de la cotización y mes anterior al de la certificación.

9. MULTAS

El BROU podrá imponer a la empresa CONTRATISTA las siguientes sanciones:

En caso de constatarse incumplimiento total o parcial por parte de la firma adjudicataria de las obligaciones contraídas por ésta en el marco del presente contrato, el Banco podrá aplicar una multa de hasta el 1% (uno por ciento) por cada día calendario de demora en el cumplimiento del servicio a prestarse o de la obra a ejecutarse, aplicado sobre el valor total de los bienes no suministrados o del servicio no ejecutado en la fecha convenida (el cual podrá ser aplicado sobre valores reajustados si correspondiere) hasta un máximo equivalente al 10 % (diez por ciento) del importe total de adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán aplicar las medidas que a continuación se enumeran, no siendo taxativa dicha enumeración:

- **Apercibimiento**
- **Suspensión del Registro Único de Proveedores por el período y alcance que en cada caso se determine**
- **Anulación o rescisión del Contrato**
- **Eliminación del Registro Único de Proveedores**
- **Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato**
- **Eventualmente, promover las acciones tendientes a procurar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se estime puedan corresponder en el caso.**

El valor de las referidas sanciones pecuniarias podrá ser descontado de cualquiera de las sumas que se adeuden a la empresa contratista en el marco de la presente contratación.

Las penalidades precedentemente enunciadas, así como cualquier otra que pudiera corresponder se adoptarán de conformidad con las previsiones del decreto 202/024.

En lo que atañe al procedimiento para la aplicación de la Multa: Una vez que el BROU tenga conocimiento de la ocurrencia de hechos susceptibles de ser tipificados como pasibles de multa, conforme a lo establecido en los literales que anteceden, se procederá a notificar dicha situación al CONTRATISTA, quien dispondrá de un plazo de cinco (5) días calendario contados desde el siguiente a la recepción de la notificación, a efectos de formular las explicaciones y descargos que estime pertinentes, las que serán consideradas por el BROU, para resolver la imposición o no de la multa y su cuantía. Una vez recibidas las explicaciones y los elementos de juicio aportados por el CONTRATISTA, el BROU procederá, de conformidad con las normas vigentes, a disponer la aplicación de la multa o se abstendrá de hacerlo, de considerarlo

precedente. El BROU comunicará la decisión por escrito al CONTRATISTA señalando la causa que amerita su sanción y su cuantía.

Lo establecido precedentemente es sin perjuicio de la facultad del Banco de disponer la rescisión de la presente contratación en cualquier momento, para el caso de verificarse la ocurrencia de incumplimientos totales o parciales del objeto contractual, en cuyo caso se abonará a la firma contratista los trabajos realizados hasta la fecha de cese, sin derecho a compensación o indemnización de especie alguna por parte de esta última. En caso de disponerse la rescisión del contrato, se comunicará tal extremo a la firma contratista con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles.

La rescisión de contrato por incumplimiento de la firma contratista, traerá aparejada la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios a que hubiere lugar por tal concepto.

La aplicación de las sanciones precedentemente enunciadas procederá sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieren corresponder a la empresa contratista frente al Banco o frente a terceros, que hayan sido perjudicados como consecuencia del incumplimiento.

10. GARANTÍAS

10.1. De la constitución de garantías

En aplicación del art. 64 del TOCAF, no se exigirá presentación de garantía de Mantenimiento de Oferta, sancionándose el incumplimiento del mantenimiento de la misma con una multa equivalente del 5% del monto máximo de la oferta. Para el caso de que el oferente desee efectuarla de todos modos, se fija el importe de la misma en U\$S 8.000 (dólares estadounidenses ocho mil) de acuerdo al tipo de cambio interbancario billete vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el día hábil anterior al de la fecha de apertura de ofertas.

Los oferentes que resulten adjudicatarios, siempre y cuando el monto adjudicado fuere igual o superior al 40% del tope de la licitación abreviada, deberán garantizar el cumplimiento del contrato mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del total adjudicado, incluyendo los impuestos correspondientes. Previo acuerdo con el Banco, se podrá optar por la constitución de la garantía en efectivo, mediante una retención del 5% de los sucesivos pagos. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos.

10.2. Afectación de las garantías constituidas

La garantía de fiel cumplimiento de contrato responderá de los siguientes conceptos:

- De las sanciones impuestas al contratista.
- Del incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las prestaciones comprendidas en el objeto contractual.
- De los gastos originados al Banco por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones

- De los daños y perjuicios ocasionados al Banco con motivo de la incorrecta ejecución del contrato o por su incumplimiento total o parcial.
- De la existencia de vicios ocultos.

La enumeración precedente no tendrá carácter taxativo

11. EXTINCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL

La relación contractual con la firma adjudicataria se extinguirá por las siguientes causales:

Cumplimiento del objeto contractual conforme a los términos pactados en los distintos instrumentos que, en el marco del presente vínculo contractual, constituyen fuente de los derechos y obligaciones de las partes.

Resolución unilateral y anticipada del contrato por incumplimiento total o parcial del contratista.

Vencimiento del plazo señalado para su vigencia o el de sus prórrogas.

Cuando de manera superviniente el contratista se viera afectado por alguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración, conforme a lo preceptuado en el artículo 46 del TOCAF.

Por imposibilidad de cumplimiento del contratista como consecuencia de la existencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito.

Por el acuerdo recíproco de las partes contratantes en poner fin a la relación contractual.

12. ASPECTOS TECNICOS

12.1. Descripción de los trabajos.

12.1.1. Mantenimiento Ordinario

En tableros eléctricos:

Control del estado general de los tableros realizando las siguientes inspecciones trimestrales y elaborando informe detallado de cada uno de los elementos:

- Verificar el estado de los cierres (puerta y frente muerto).
- Medición de la temperatura en cada terminal de los interruptores.
- Controlar el estado físico de los conductores (aislación, calentamiento, etc.)
- Controlar la corriente de las derivaciones y líneas generales.
- Controlar la aislación de las derivaciones.
- Cambio de cierres o adaptación de estos.
- Apriete de bornes, sustitución de terminales y cambio de cableado interno.
- Sustitución de conductores de baja sección, por calentamiento, por baja aislación o deterioro.
- Sustitución de interruptores generales y/o derivados.
- Realizar planilla de cada tablero, con los datos obtenidos en los controles.

- Realización de termografías con cámara fotográfico infrarrojo semestralmente, con sus respectivos informes, en todos los tableros de los edificios y anexos objetos de este llamado.
- Verificación de puesta a tierra.

Los formatos de los reportes trimestrales y semestrales, serán propuestos por el contratista y aprobados por el Banco.

Trabajos en general:

- Reparaciones menores de portátiles, arañas, seca manos, ventiladores, cafeteras, jarras eléctricas, etc.
- Retiro de todo tipo de conductores (eléctricos y/o telefónicos) fuera de uso.
- Instalaciones de: iluminación, tomacorrientes, puestos de trabajo, canalizaciones para TI, canalizaciones para Seguridad, según determinación por parte de Jefe Técnicos de Instalaciones Eléctricas y/o Encargados (BROU)
- Acondicionamiento de luminarias.
- Tomas de consumos generales del Banco y de diferentes sectores, los cuales deberán ser presentados en planillas electrónicas y con gráficos.
- Rondas de verificación de estado de equipamiento electromecánico (UPSs, Grupos Electrónicos, bombas de achique, medidores de energía, Transformadores, etc.)
- Acondicionamiento de depósito de materiales con su correspondiente control de stock. El Banco dispondrá de un PC para este control.
- En caso de ausencia de Encargado Electricista (BROU), el equipo de trabajo deberá dar seguimiento a los trabajos eléctricos “tercerizados” por el Banco. En tal sentido, los trabajos de mayor porte serán adjudicados de forma independiente a esta contratación,

siendo responsable el equipo dar seguimiento y asistencia a las empresas contratadas. Para esto deberán trabajar de forma coordinada procurando mantener los estándares de calidad exigidos por el Banco, comunicando a los supervisores del BROU cuando esto NO ocurra.

Iluminación:

- Limpieza de artefactos, sustitución de componentes (lámparas, tubos, portalámparas, drivers, etc) o sustitución de luminarias considerando recableado de las mismas según tecnología LED.
- Se deberá realizar un seguimiento pormenorizado, de los tubos y lámparas de todos los edificios, manteniendo la iluminación de los locales, evitando lámparas apagadas. La respuesta a las solicitudes, será inmediata.

La atención a los reclamos en horario habitual será de forma inmediata.

El Banco dispondrá de un PC que deberá utilizar el equipo de trabajo para:

- Control de Stock.
- Recepción de reclamos vía GMANT.
- Correo electrónico interno.
- Otras tareas afines.

12.1.2. Trabajos en horarios especiales

- Cumplimiento de servicios extraordinarios hasta un máximo de 350 horas anuales, de un encargado, un oficial B y un medio oficial, durante fines de semanas y feriados, o en horario extraordinario, incluso nocturno. La demanda de las distintas intervenciones estará a cargo del personal del Banco autorizado para esto, Jefe Técnico de Inst. Eléctricas, Ingeniero y/o Coordinador de Inst. Electromecánicas.
- Así mismo la empresa deberá atender llamados fuera de hora, a cargo como mínimo de un oficial B, en régimen 7x24, hasta un máximo de 100 horas anuales. El tiempo de respuesta será de dos horas.
En este caso el contratista deberá suministrar un **único** número telefónico de contacto para dicho fin.

12.2. Plazo del contrato

El plazo de contratación de los servicios será por un (1) año, prorrogable por (4) periodos anuales, de entenderlo conveniente el BROU.


12.3. Equipo de la empresa designado para los trabajos

- La empresa deberá contar con un Técnico Electricista (categoría "C" o superior), quien será el Técnico Responsable, será el interlocutor con los Jefes Técnicos de Inst. Eléctricas, Ingeniero, Encargados de Inst. Eléctricas y/o Coordinador de Inst. Electromecánicas, quienes serán los que dispongan, el orden de las tareas a realizar.

- La empresa deberá contar con Supervisor de Seguridad Laboral (Técnico Prevencionista).
- Deberá destinar en cada grupo de trabajo, un oficial electricista A, quien actuará como encargado del servicio, que cubra el horario, entre las 9:30 a 18:30 hs. Además, un equipo de un oficial electricista B y un medio oficial, que cubran el horario, de 9:30 a 19:30 Hs. Para ello la empresa deberá tramitar ante el MTSS la correspondiente autorización para la realización de horas extras, una vez adjudicado los trabajos. El servicio se prestará de lunes a viernes, incluidos los feriados laborables, carnaval y semana de turismo hasta el jueves.
- Será responsabilidad de la empresa, sustituir con un nuevo funcionario, en caso de ausencia de uno de los estables, ocupando éste el cargo ausente.
- El Banco se reservará el derecho de solicitar el cambio de cualquiera de los funcionarios, en los casos que exista: falta de idoneidad; mala conducta; impuntualidad; mal relacionamiento con los supervisores, encargados o empleados del Banco o con sus pares; mala presencia, así como cualquier otra falta que perturba o comprometa la debida marcha de los trabajos.
- Los empleados deberán contar con el equipamiento necesario, herramientas de mano adecuadas e instrumentos de control, todo en excelente estado y calidad. (Pinzas amperimétricas/voltimétricas, True RMS, detector de Tensión); para poder realizar todos los trabajos que se encomienden. Deberán poseer vestimenta adecuada (con distintivo de la empresa) y mantener buena presencia.
- El relacionamiento entre el Banco y la empresa suministradora del servicio, se hará exclusivamente a través del Técnico Electricista (categoría “C” o superior), u otro personal superior, de lo cual se desprende inequívocamente que el Banco contrata un servicio de mantenimiento y operación eléctricos, y no “suministro de mano de obra”. Por lo tanto, a todos los efectos, el empleador del personal, resulta la empresa suministradora del servicio. Será por lo tanto responsabilidad de la empresa el control de asistencia, el apego a las normas de seguridad laboral, o a toda otra normativa.
- El equipo de trabajo será responsable de mantener el orden y limpieza de los espacios utilizados. Así como el cuidado y mantenimiento de los instrumentos, herramientas, y maquinarias suministrados por BROU.
- **La logística semanal será de la siguiente forma:**
 - *El personal formará base en Casa Central y 19 de Junio respectivamente.*
 - *1 vez por semana como mínimo el personal deberá recorrer los edificios secundarios, en los cuales se contará con un depósito para materiales para no trasladar los mismos desde las bases.*
 - *En caso de elevarse algún reclamo desde los edificios secundarios, el personal deberá acudir en base a la criticidad del reclamo, evaluación correspondiente al Jefe Técnico Electricista del BROU.*
 - *Queda totalmente prohibido que la recorrida y la atención de algún reclamo se haga en forma individual, siempre deberán ser 2 personas las realicen las tareas mencionadas en esta Memoria.*

El contratista deberá contar con un mínimo de 10 (diez) años antigüedad en nuestra plaza, en tareas relativas al mantenimiento, reparación o instalaciones eléctricas. **EXCLUYENTE**

El contratista deberá contar con un mínimo de 1 (un) antecedente en servicios de similares características. Lo que se entiende por similares características, fue expuesto en “Evaluación técnica de los oferentes”. **EXCLUYENTE**

 BANCO REPÚBLICA	MEMORIA PARTICULAR MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO ÁREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTIÓN EDILICIA	MD-IN-G001 Versión 10 – 10/04/2024
--	---	---

La asignación de empleados mínima para el cumplimiento del servicio para cada edificio (Casa Central y 19 de Junio), será de la siguiente forma y con las siguientes características.

Categoría	Descripción de tareas	Antigüedad mínima en el gremio.	Horario a realizar	Remuneración mínima
Oficial electricista A (Encargado)	Categoría XVI	2 año.	9:30 a 18:30	Oficial electricista categoría XVI
Oficial electricista B	Categoría XII	1 meses	9:30 a 19:30	Oficial electricista categoría XII
Medio oficial	Categoría VI	1 meses	9:30 a 19:30	Medio oficial electricista categoría VI

La descripción de tareas, así como la remuneración mínima, está referida al personal no incluido en la Ley No. 14.411 del grupo IX de la Industria de la Construcción y Afines.

No obstante, el oferente podrá optar por otro régimen de tributación, siempre que cumpla la normativa vigente de acuerdo a las actividades a desarrollar. El oferente deberá indicar en su oferta el grupo por el que lauda, así como las categorías equivalentes que corresponden.

Será de cargo del contratista la instalación tanto en Casa Central como en el Edificio 19 de junio, de relojes biométricos para el control de asistencia horaria de su personal. Deberá generar los reportes mensuales de control horario de asistencia y será condición necesaria para la aprobación del certificado mensual la presentación de los citados reportes. El Banco se reserva el derecho de solicitar reportes parciales de asistencia cuando lo estime necesario.

12.4. Suministro de materiales

Los materiales para los trabajos los suministrará el Banco.

12.5. Visita obligatoria

Todos los oferentes deberán participar en la visita, en día y hora indicadas en la carátula de la convocatoria. Finalizada la visita se labrará un acta donde se detallará las empresas participantes.

Los oferentes deberán considerar para la elaboración de sus propuestas, que durante el plazo de ejecución de los trabajos las oficinas del Banco estarán en funcionamiento, por lo que las actividades que requieran corte de servicios o interfieran con el normal funcionamiento de los trabajos, deberán ser coordinadas con los Jefe Técnicos de Instalaciones Eléctricas o los Encargados de Electricistas del Banco.